

**Carta Circular | 24 | OCT | 2019**

Actualización línea microfinanzas verdes publicada mediante la circular 022 del 14 de agosto de 2019

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Modificación línea Microfinanzas verdes publicada mediante la circular 022 del 14 de agosto de 2019

---

Con el fin de facilitar el acceso a los recursos de la línea de crédito para inversiones verdes por parte de las mipymes del país, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex se permiten publicar la siguiente modificación a la línea:

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA</b>	Línea Mipymes Verdes 2019
<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente treinta y cinco mil millones de pesos (COP 35.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONGs financieras,

## Carta Circular | 24 | OCT | 2019

Actualización línea microfinanzas verdes publicada mediante la circular 022 del 14 de agosto de 2019

Página 2

	cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos consideradas como microempresas, pequeñas y medianas empresas <sup>1</sup>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p>Desarrollo sostenible y eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Eficiencia energética: incluyendo el reemplazo de equipos antiguos por nuevos equipos más eficientes</li><li>• Proyectos de desarrollo sostenible: incluyendo ajustes en procesos y productos, eco-innovación, opciones de manejo y aprovechamiento de residuos y emisiones</li><li>• Proyectos de energía renovable: incluye el uso de la biomasa, energía solar, eólica, hídrica</li><li>• Mejoras de transporte y logística, la adquisición de vehículos híbridos, eléctricos o a gas natural</li></ul> <p>Al presentar la solicitud ante Bancóldex la entidad financiera deberá describir la inversión a financiar y el impacto ambiental del proyecto.</p> <p>En el anexo 1 a esta circular se encuentra la guía para identificación, el detalle de las tecnologías aplicables y reporte de las inversiones verdes para el mecanismo de microfinanzas</p>

<sup>1</sup>Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000.

**Carta Circular | 24 | OCT | 2019**

Actualización línea microfinanzas verdes publicada mediante la circular 022 del 14 de agosto de 2019

Página 3

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:**

<b>PLAZO</b>	Hasta seis (6) años
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año.
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales, semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para créditos indexados a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para créditos indexados a la IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 0.7% E.A. IBR NMV + 0.9% NMV
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)

**Bajo el mecanismo de crédito de microfinanzas:**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales, semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para créditos indexados a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para créditos indexados a la IBR: En su equivalente mes vencido

**Carta Circular | 24| OCT | 2019**

Actualización línea microfinanzas verdes publicada mediante la circular 022 del 14 de agosto de 2019

Página 4

---

<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 0.7% E.A. IBR NMV + 0.9% NMV
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

En un término no superior a 90 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

Para el mecanismo de crédito de microfinanzas la relación de inversiones verdes deberá remitirse en formato aparte, en Excel a los correos electrónicos [katherine.ovalle@bancoldex.com](mailto:katherine.ovalle@bancoldex.com), [andres.rojas@bancoldex.com](mailto:andres.rojas@bancoldex.com) y [rubiela.gamboa@bancoldex.com](mailto:rubiela.gamboa@bancoldex.com), de acuerdo con lo establecido en la guía incluida en la parte b del anexo 1 de esta circular.

<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO EN AMBOS MECANISMOS</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
--	--

Los demás términos y condiciones de la circular 022 del 14 de agosto de 2019 permanecen sin modificación.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN**  
Representante Legal